

FEBRERO 11 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN TURNO DE VACACIONES Y SE APLAZA EL DISFRUTE DE OTRO TURNO DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que a la Servidora Pública JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.29.363.806, quien ejerce el Empleo de Vicerrectora Administrativa y Financiera Código 098 Grado 3 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas; mediante Resolución 378 de octubre 5 de 2024 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2024 para empezar a disfrutarlas a partir del 02 al 20 de diciembre de 2026 (15 días hábiles).

Que mediante Resolución No. 402 de noviembre 5 de 2024, a la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ por necesidades del servicio le fue aplazado el disfrute del periodo laboral comprendido entre el 21 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2024.

Que la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ actualmente se encuentra disfrutando de quince (15) días hábiles de vacaciones aplazadas mediante Resolución No. 402 de noviembre 5 de 2024, correspondientes al turno laboral comprendido entre el 21 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2024. Dicho disfrute está comprendido entre el 02 y el 20 de febrero de 2026.

Que a la Servidora Pública JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 29.363.806, le fue concedido, liquidado y pagado mediante resolución No.043 de febrero 9 de 2026 un periodo de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre abril 21 de 2024 y abril 20 de 2025, para ser disfrutado entre el 23 de febrero y el 13 de marzo de 2026.

Que debido a la necesidad del servicio, el Rector de la Institución solicita al Área de Talento Humano de la Entidad, realizar acto administrativo interrumpiendo las vacaciones de la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ a partir del 16 de febrero de 2026, quedándole pendiente por disfrutar **cinco (05)** días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre *21 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2024* y aplazando el disfrute de **quince (15)** días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el *21 de abril de 2024 y el 20 de abril de 2025*, concedidas mediante resolución 043 de febrero 9 de 2026.

Que en mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Interrupción.* Interrumpir por necesidad del servicio a partir del día 16 de febrero de 2026, el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones a la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ – Vicerrectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes.

FEBRERO 11 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN TURNO DE VACACIONES Y SE APLAZA EL DISFRUTE DE OTRO TURNO DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

PARAGRAFO: A la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ – Vicerrectora Administrativa y Financiera, le quedan cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar del periodo laboral comprendido entre el 21 de abril de 2023 y 20 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Aplazamiento.* Aplazar por necesidad del servicio, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, correspondiente al periodo laboral comprendido entre el 21 de abril de 2024 y el 20 de abril de 2025.

PARAGRAFO: A la Doctora JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ – Vicerrectora Administrativa y Financiera, le quedan quince (15) días hábiles pendientes por disfrutar del periodo laboral comprendido entre el 21 de abril de 2024 y 20 de abril de 2025.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E)